



## MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021

FOLIO : N° 000974

12 ABR. 2021

LA PLATA,

### VISTO:

Las solicitudes presentadas mediante Notas N° 8258/16 – 8910/17 – 9028/18 y Expediente N° 1113394/19, por vecinos del Barrio Gigante del Oeste ubicado sobre Avenida 173 de 47 hacia 52 y,

### CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto-Ley 16.378/57 que regula la organización y prestación del transporte público en toda la Provincia de Buenos Aires, modificada por Ley 7396. La cual establece en su Artículo 9º, que para el establecimiento de servicios de línea y la modificación o extensión de sus recorridos, deberá considerarse una serie de requisitos que han sido modificados por el art. 10 de la Ley 7396, a saber:

Artículo 10º: "Proyectado el establecimiento de un nuevo servicio de línea, ramales, modificaciones, extensiones y desdoblamientos de recorridos y diferencias tarifarias, deberá comunicarse a las municipalidades, a las empresas que pudieran resultar directamente afectadas y a sus entidades representativas."

"Los proyectos podrán ser observados fundadamente con arreglo a lo prescripto en la ley, dentro de los 10 días de la comunicación respectiva."

"La Dirección examinará las observaciones que se formularen y las posibilidades de corrección y reajuste, disponiendo lo que corresponda."

"No podrán acordarse permisos experimentales ni precarios, o bajo cualquier otra denominación, excepto los casos expresamente previstos en la ley."

Que en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 7388/88 faculta a la Dirección General de Tránsito y Transporte a coordinar controlar planificar y organizar el Transporte Urbano de Pasajeros.

Que según define el Anexo de la Resolución 137/2018 de la Secretaria de Gestión del Transporte de la Nación dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación en su ARTÍCULO 3º.- MODIFICACIONES ALCANZADAS 2.1. Prolongación de recorrido. Es el alargue desde uno de los puntos terminales de un recorrido preexistente, que mantiene el trazado directriz del recorrido que se prolonga, destinado a atender necesidades de transporte insatisfechas, debidamente detectadas y evaluadas.

Que el pliego de Licitación Pública N° 26/2010 (Concesión del servicio público de transporte de pasajeros en el partido de La Plata) determinó que la política, planificación y ejercicio del transporte propenderá a organizar dentro del Partido de La Plata un sistema del transporte público colectivo de pasajeros integrado por servicios racionalmente coordinados y combinados para asegurar su eficiencia, continuidad y economía, tendiente a brindar mejor servicio, vinculando los diversos sectores de la Ciudad, localizaciones urbanas y polos de desarrollo, compatibilizándolo con los sistemas Provinciales y Nacionales.

Que a partir de la Resolución 422/12 dictada por el Ministerio del Interior y Transporte, las compensaciones tarifarias que subsidian el transporte público quedaron establecidas en un monto máximo a cargo del Estado Nacional a partir del mes de julio del 2012.

Que lo anteriormente mencionado afecto al parque móvil y a los km de referencia que se encuentran establecido ha valores que los mismos tenían al 30 de junio de 2012. De forma tal que al tener dichos parámetros un valor preestablecido por la autoridad nacional para que las concesionarias tengan acceso a la distribución de las acreencias; se debe cubrir la mayor demanda actual de usuarios con la misma capacidad técnica con la que se contaba al 30

de junio de 2012. Dicha situación lleva a planificar una distribución funcional y adecuada de dicha capacidad operativa.

Que por lo expuesto teniendo en cuenta las limitaciones que existen ante el dictado de la Resolución N° 422/12 de Ministerio de Interior y Transporte, y que los km de referencia asignados y realizados por la Línea Oeste se encuentran cumplimentados en la frecuencia total de los ramales de la Línea Oeste.

Que el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Art. 10° del Pliego de Licitación Pública N° 26/2010 (Concesión del servicio público de transporte de pasajeros en el partido de La Plata)

Por ello,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

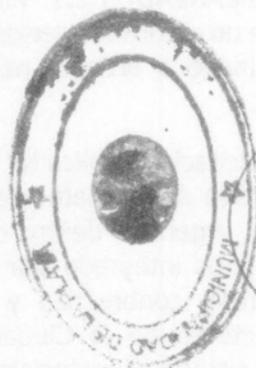
**ARTÍCULO 1º.** Extender el punto de inicio desde 171 y 44 hacia 173 y 52, en su ida y vuelta, del Ramal Troncal 27 de la Zona Oeste, a fin de cubrir lo solicitado por los vecinos de la zona de 173 y 52.

**ARTÍCULO 2º:** Prever a partir de esta normativa la re planificación de la zona Oeste para una mayor cobertura de frecuencia teniendo en cuenta los territorios urbanizados actualmente y a futuro.

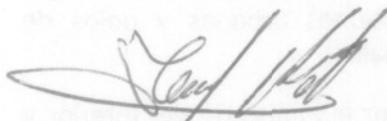
**ARTÍCULO 3º:** Instruir a la Concesionaria "Nueve de Julio S.A.T." a coordinar tareas de actualización de información de horarios, secciones y rutas abordo de las unidades.

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Transporte.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

  
MIGUEL ANGEL FORTE  
Secretario de Transporte  
y Tránsito  
Municipalidad de La Plata



MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2021  
FOLIO N° 000975

ANEXO I

**MEMORIAL DE RECORRIDO**

**ZONA OESTE**

**RAMAL 27**

**27** – Gigante del Oeste - El Retiro • Gambier • San Carlos • Plaza Italia • Plaza San Martín • Estación Ferrocarril.

**Ida:** Desde 40 y 115, por 115 a Diag. 80 Estación Ferrocarril, por Diag. 80 a 50 Plaza San Martín, por 50 a Av. 7, por Av. 7 a 51, por 51 a 12 Plaza Moreno, por 12 a 50, por 50 a Diag. 73 por Diag. 73 a Av. 44 Plaza Azcuénaga, por Av. 44, a 143, por 143 a 49, por 49 a 149, por 149 a 47, por 47 a 153, por 153 a 50, por 50 a 155, por 155 a Av. 44, por Av. 44 a 171, por 44 a 173, por 173 a 52 fin de recorrido.

**Vuelta:** Desde 173 y 52, por 173 a 44, por Av. 44 a 171, por 44 a 155, por 155 a 50, por 50 a 153, por 153 a 47, por 47 a 149, por 149 a 49, por 49 a Av. 143, a Av. 44, por Av. 44 a Diag. 73, por Diag. 73 a 14, por 14 a 54, por 54 a Av. 7, por Av. 7 a 49, por 49 a Diag. 80, por Diag. 80 a 1 Estación Ferrocarril, por 44 a 116, por 116 a 40, por 40 a 40 y 115, fin de recorrido

0730

